



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
3 de septiembre de 2026
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

24ª reunión

Ulaanbaatar (Mongolia), 17 a 27 de agosto de 2026

Tema 3 del programa

Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes

Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Haciendo notar las decisiones 22/COP.11, 7/COP.13, 15/COP.13, 11/COP.14, 11/COP.15 y 4/COP.16,

Habiendo examinado los documentos [ICCD/CRIC\(23\)/8](#) e [ICCD/CRIC\(24\)/4-ICCD/COP\(17\)/CST/7](#),

Acogiendo con beneplácito los avances logrados en la preparación del proceso de presentación de informes de 2026 y en la prestación de apoyo a las Partes para dicho proceso, en particular las mejoras introducidas en la plataforma de presentación de informes del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación y en las herramientas analíticas asociadas a la plataforma, la actualización de los materiales de orientación, el suministro de nuevos conjuntos de datos de alta resolución, la creación de centros de apoyo, el estrechamiento de la colaboración con asociados técnicos y proveedores de datos, y la realización de actividades focalizadas de fomento de la capacidad,

Haciendo notar con aprecio el apoyo prestado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, los centros de apoyo y las instituciones de asesoramiento técnico a los países Partes para el fomento de la capacidad y el fortalecimiento de las capacidades de monitoreo y presentación de informes,

Reconociendo que la arquitectura de apoyo mejorada, compuesta por centros de apoyo, instituciones de asesoramiento técnico, la Iniciativa Emblemática del Grupo de Observaciones de la Tierra para la Neutralización de la Degradación de las Tierras y otros asociados bajo la coordinación de la secretaría, constituye un avance significativo en la misión de prestar a los países Partes un apoyo coordinado, adaptado a las necesidades regionales y técnicamente solvente,



Reconociendo también las limitaciones de los conjuntos de datos mundiales por defecto, de las redes de observación limitadas y de las metodologías actuales, especialmente a la hora de captar los cambios en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, y en particular en las zonas hiperáridas, las islas pequeñas, los atolones de baja altitud y los paisajes montañosos heterogéneos;

Reconociendo además los importantes avances logrados en la presentación de informes nacionales sobre la degradación de las tierras y la sequía, así como la singular utilidad que revisten los datos comunicados por los países para evaluar la situación y las tendencias mundiales y regionales,

Consciente de que siguen existiendo dificultades, en particular con respecto al desembolso tardío de los fondos, las diferencias en las capacidades nacionales, los largos plazos de procesamiento de los grandes conjuntos de datos y el acceso limitado a datos e imágenes de observación de la Tierra de alta calidad y alta resolución, incluidos los problemas de cobertura y disponibilidad debido a las lagunas en los datos disponibles y a la aplicación de determinadas metodologías estandarizadas actuales,

Reconociendo que la eficacia de la presentación de informes nacionales depende de diversos factores, haciendo notar el artículo 26 de la Convención, y que los requisitos de presentación de informes siguen obedeciendo a las circunstancias nacionales,

Reconociendo también que la presentación de informes adaptados a su finalidad, con arreglo a las circunstancias nacionales, incluye datos validados a nivel nacional, resoluciones espaciales y temporales adecuadas e indicadores nacionales suplementarios,

1. *Invita* a las Partes a colaborar activamente con los mecanismos de apoyo disponibles y alienta a los centros de apoyo y a las instituciones de asesoramiento técnico a que tengan en cuenta que el apoyo debe obedecer a las circunstancias regionales y nacionales y corresponderse con las necesidades de presentación de informes;

2. *Invita también* a las Partes a que, según proceda y de acuerdo con las circunstancias nacionales, hagan participar a un abanico amplio de interesados pertinentes en el proceso de presentación de informes nacionales, y a que utilicen todas las funciones disponibles en el sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación que permiten presentar informes de manera más inclusiva y narrativa, con el fin de propiciar la participación significativa de dichos interesados;

3. *Invita además* a las Partes a presentar informes nacionales en tiempo oportuno y de manera acorde con las circunstancias y capacidades nacionales, de modo que sea posible evaluar de forma completa y fiable los avances mundiales en la aplicación del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) para el período 2018-2030, principalmente sobre la base de los datos de los informes nacionales;

4. *Alienta* a las Partes a que faciliten el acceso a los datos de los informes nacionales bajo regímenes de licencia abierta adecuados, siempre que sea posible y de conformidad con la legislación y las circunstancias nacionales, con el fin de maximizar la interoperabilidad, la accesibilidad y el impacto de dichos datos, y de permitir a la secretaría generar análisis agregados a nivel regional y mundial a partir de los informes nacionales;

5. *Invita* a las Partes a que, de conformidad con los artículos 5, 6 y 20 de la Convención, y teniendo en cuenta las recomendaciones del Conjunto de Herramientas para la Movilización de Recursos, según proceda, movilicen recursos para apoyar la presentación de informes nacionales a través del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación y de las herramientas interoperables de presentación de informes y, según proceda y previa solicitud, el fortalecimiento de las infraestructuras nacionales de datos espaciales pertinentes para la presentación de informes en el marco de la Convención, a la luz de la creciente demanda de conjuntos de datos de alta resolución y de series cronológicas largas de datos para la presentación de informes nacionales sobre la degradación de las tierras y la sequía, de modo que puedan funcionar de manera sostenible y que quede asegurada su capacidad de gestionar volúmenes de datos cada vez mayores y de creciente complejidad, recurriendo incluso, según proceda, a tecnologías alojadas en la nube y a la inteligencia artificial;

6. *Pide* a la secretaría que siga reforzando la coordinación en toda la arquitectura de apoyo a la presentación de informes, incluidos los centros de apoyo, las instituciones de asesoramiento técnico y otras iniciativas pertinentes, hasta la fecha límite para la presentación de informes y con posterioridad a ella, según sea necesario y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, de modo que la coherencia de las orientaciones técnicas quede asegurada, se evite la duplicación de esfuerzos y se potencien la colaboración y la cooperación entre las distintas iniciativas;

7. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en el marco de sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, y en colaboración con asociados financieros y técnicos:

a) Sigam formalizando y haciendo operativas, según proceda y basándose en la evaluación de las enseñanzas extraídas del proceso de presentación de informes de 2026, las funciones y responsabilidades de los centros de apoyo y las instituciones de asesoramiento técnico como mecanismos complementarios y consultivos que respondan a las necesidades y solicitudes de las Partes de cara al próximo proceso de presentación de informes, entre otras cosas a través del Programa Mundial de Apoyo y los proyectos generales para actividades habilitadoras financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, reafirmando al mismo tiempo que la autorización para acceder a la información de los informes nacionales sigue estando sujeta a la aprobación de las Partes;

b) Estudien opciones para la evolución futura de los centros de apoyo y las instituciones de asesoramiento técnico, de modo que no se limiten a contribuir a la presentación de informes nacionales, sino que se conviertan en centros de excelencia a más largo plazo, aprovechando las instituciones y redes regionales y subregionales existentes y evitando la creación de estructuras paralelas;

c) Sigam reforzando y ampliando las modalidades de aprendizaje entre pares en el marco de las iniciativas regionales de fomento de la capacidad, fomentando para ello el intercambio sistemático de experiencias prácticas, dificultades y soluciones a medida entre las Partes que se encuentren en diferentes fases de su proceso de preparación de informes, con el fin de mejorar la calidad de los informes nacionales y reforzar la coherencia y la coordinación entre los distintos procesos de presentación de informes conexos;

d) Promuevan la continuidad y la sostenibilidad de las iniciativas de fomento de la capacidad y del apoyo habilitador una vez concluido el proceso de presentación de informes de 2026, entre otras cosas haciendo que las inversiones estén alineadas con los procesos nacionales de planificación y toma de decisiones a largo plazo, y facilitando el uso continuado de los datos, las herramientas y las capacidades institucionales desarrolladas a raíz de la presentación de informes;

e) Presten apoyo a las Partes, mediante la cooperación técnica, previa solicitud y con sujeción a la disponibilidad de fondos, para reforzar la capacidad nacional de generar, gestionar, analizar, interpretar y utilizar datos nacionales, información de observación de la Tierra e información geoespacial con fines de monitoreo y presentación de informes;

f) Fomenten una mayor eficiencia de los sistemas y herramientas de presentación de informes, con el fin de reducir la duplicación de informes y la carga administrativa que recae sobre las Partes;

8. *Invita* a la secretaría a que, en colaboración con la comunidad de observación de la Tierra, incluidos los proveedores de datos pertinentes, los usuarios finales y otros asociados técnicos, según proceda, en el marco de sus respectivos mandatos, competencias y esferas de especialización, y utilizando los mecanismos y recursos existentes, continúe el diálogo estructurado y la colaboración con el fin de identificar y subsanar las carencias en cuanto a la accesibilidad, la calidad, la alta resolución espacial y la cobertura temporal de los conjuntos de datos utilizados para la presentación de informes nacionales, incluso, según proceda, a través de los foros de diálogo existentes;

9. *Pide* a la secretaría que presente un informe sobre la aplicación de la presente decisión en las reuniones 25ª y 26ª del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, de conformidad con sus atribuciones, que figuran en el anexo de la decisión 13/COP.13.
